

IGM/ISR/igs
SGIGU-00204-2016

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En el BOP de Cádiz, num. 55, de 23 de marzo de 2016 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2016, destinada a entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con la Base Séptima de las Bases reguladoras, el 8 de agosto de 2016, se formula propuesta de Resolución definitiva, que es remitida a la Presidencia de la Diputación de Cádiz, para que se dicte resolución de concesión de subvención.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, vengo en:

Primero.- Conceder las subvenciones a los beneficiarios que se indican a continuación, para los proyectos y en las cuantías siguientes:

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
A.V.A.DIS.	G11299450	VEJER DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO	560.00 €
ADIFI JEREZ	G11760659	JEREZ DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO SEADI	654.00 €
ADISVI, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11879483	VILLAMARTÍN	TALLER DE REHABILITACIÓN Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE MÉTODO PILATES	560.00 €
AFA LA LÍNEA	G11461183	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CUIDANDO LA MEMORIA	560.00 €
AFAMEDIS, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11887932	JEREZ	SEAMOS CAPACES	560.00 €
AFANAS SAN FERNANDO	G11017340	SAN FERNANDO	DINAMIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE JUEGOS DE MESA	700.00 €
AFANAS SANLÚCAR CHIPIONA ROTA TREBUJENA	G11020146	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	EL DESPERTAR DE LOS SENTIDOS	654.00 €

Código Seguro De Verificación:	IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Página	1/6





Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
AFANAS-JEREZ, ASOCIACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G11610078	JEREZ	EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FAMILIAS	817.00 €
AFE PARKINSON BAHÍA DE CÁDIZ	G11591302	SAN FERNANDO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA INFORMATIZADA "MENS SANA IN CORPOR SANO"	700.00 €
AFIJE	G11833639	JEREZ DE LA FRONTERA	PROYECTO "REHABILITACIÓN EN PACIENTES CON FIBROMIALGIA"	560.00 €
AFITA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE TARIFA	G72015472	TARIFA	ACTUALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGIAS Y MEJORA EN GABINETE DE FISIOTERAPIA"	560.00 €
AGAMAMA, ASOCIACIÓN GADITANA DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMAS	G11471208	CÁDIZ	NUEVA VÍA DE ATENCIÓN A LA MUJER MASTECTOMIZADA: VÍA ONLINE. DISMINUIDOS DISTANCIAS	607.00 €
AISE, ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	G72196769	CHICLANA DE LA FRONTERA	HACÍA EL HABLA Y LOS LAZOS SOCIALES: LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN INCLUSIVO	560.00 €
ANPEHI, ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FISICOS, PSIQUICOS, SENSORIALES Y ORGANICOS	G11933736	JEREZ DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE DIFUSIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	654.00 €
APADIS BAHIA ALGECIRAS	G11020336	ALGECIRAS	SERVICIO DE OCIO APADIS	747.00 €
APAMA, ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE MINUSVÁLIDOS DE ALCALÁ DEL VALLE	G11304821	ALCALÁ DEL VALLE	EQUIPAMIENTO PARA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	654.00 €
APESORJE, ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ	G11623568	JEREZ DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	654.00 €
APRADIS, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, SENSORIAL Y ORGÁNICA	G11864964	PRADO DEL REY	EQUIPAMIENTO, SALA DE FISIOTERAPIA	560.00 €
ASABEDI, ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G72074354	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREA TU BLOG	560.00 €

Código Seguro De Verificación:	IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Página	2/6





Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
ASOCIACIÓN ALENDOY	G11468428	CÁDIZ	PROYECTO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES A TRAVÉS DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD	607.00 €
ASOCIACIÓN ASPERGER CÁDIZ	G72001092	CÁDIZ	"INCLUATEA"	560.00 €
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MINUSVALIDOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	G11023231	ALGECIRAS	ENCUADERNACIÓN ACTIVA II	654.00 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARÁ"	G11471273	PUERTO REAL	VIVIENDA DE APOYO A LA REINSERCIÓN, ADAPTADA LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	560.00 €
ASOCIACION GADITANA DE LARINGECTOMIZADOS Y LIMITADOS DE LA VOZ	G11267028	CADIZ	TÉCNICAS DE RESPIRACIÓN DESPUES DE UNA LARINGECTOMIA	560.00 €
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁDIZ Y BAHÍA "LEJEUNE"	G11277407	CÁDIZ	PROYECTO AUTONOMÍA HACÍA LA VIDA ADULTA 2016	607.00 €
AVD, ASOCIACIÓN VEJERIEGA DE DIABÉTICOS	G72007990	VEJER	PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	560.00 €
BARRIO VIVO COORDINADORA CONTRA LA DROGA BARRIO VIVO	G11247343	ALGECIRAS	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LOS RECURSOS EN LA OFICINA DE ATENCIÓN PRIMARIA "BARRIO VIVO"	654.00 €
DE MIL COLORES, ASOCIACION INFANTIL POR LA INTEGRIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G72288608	CASTELLAR DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO PARA TRATAMIENTOS TÉCNICOS PROFESIONALES (FISIOTERAPIA Y LOGOPEDIA) DIRIGIDOS A MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	607.00 €
ESPÉRIDA, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11706355	ESPERA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	654.00 €
FEDERACIÓN DE FM Y SFC "ALBA GADITANA"	G72151533	JEREZ DE LA FRONTERA	"SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS ASOCIACIONES FEDERADAS"	560.00 €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	ALGECIRAS	EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	700.00 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	G11408606	LOS BARRIOS	EQUIPAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MALOS TRATOS A MENORES VULNERABLES Y PROMOCIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA	700.00 €

Código Seguro De Verificación:	IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Página	3/6



Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
FUNDACIÓN SERVICIO A LAS FAMILIAS IGNACIO EGURZA.COF CADIZ	G72042708	CADIZ	RENOVACIÓN 2016	654.00 €
FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE	G11823895	JEREZ DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	607.00 €
LA ESTRELLA DEL REGÜÉ, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11489689	JIMENA DE LA FRONTERA	TALLER DE INFORMÁTICA	560.00 €
NUEVO HOGAR BETANIA, CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADOS	G72222078	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CENTRO RESIDENCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR	654.00 €

Segundo.- Determinar que los criterios tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y establecidos en la convocatoria son los siguientes:

1. Evaluación técnica del proyecto de intervención. 30% (Hasta 3 puntos)
2. La incidencia social del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones, ya sean de carácter local, comarcal o provincial. 40 % (Hasta 4 puntos)
3. El grado de aportación económica, humana y material de la Entidad para realizar el proyecto. 10% (Hasta 1 punto)
4. El carácter innovador de las actividades que se programan en el proyecto. 10 % (Hasta 1 punto)
5. El grado de cumplimiento que la Entidad solicitante hubiera alcanzado en anteriores convocatorias. 0,5 % (Hasta 0,5 puntos)
6. Incluir la perspectiva de género en el proyecto, y encontrarse el mismo redactado en un lenguaje no sexista y no excluyente. 0,5% (Hasta 0,5 puntos)

Tercero.- Establecer un plazo de de ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2016 al 25 de noviembre de 2016.

Cuarto.- Establecer las siguientes obligaciones a las entidades beneficiarias:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:
2. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
3. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
5. Comunicar al Área de Igualdad y Bienestar Social, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de dicha Área, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
6. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
7. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Código Seguro De Verificación:	IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Página	4/6



8. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

Quinto.- Establecer, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, las siguientes condiciones en relación al abono y justificación de la subvención:

Los proyectos se abonarán de forma anticipada, a la firma de la presente resolución, con cargo a la partida presupuestaria 07/231GG/78000.

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar la subvención concedida en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que finalice el plazo de ejecución.

Dado que las concesiones de subvenciones que se realizan en atención a esta convocatoria no exceden del importe previsto en el artículo 75.1 del Reglamento General de Subvenciones, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa simplificada regulada en dicho artículo.

La entidad beneficiaria de la subvención aportará el modelo de cuenta justificativa establecido el Anexo de las Bases reguladoras, que contendrá la siguiente información:

1. Una Memoria debidamente firmada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La Memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos.
2. Una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2016.

Por tanto, no será necesario aportar las facturas ni los justificantes de pago en el momento de presentar la justificación.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de las facturas y justificantes correspondientes.

Se fija para la elección, la técnica de muestreo combinado del 20% de cada uno de los tres Programas.

El resultado será notificado a las entidades concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes. Si como consecuencia del control realizado se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta será constitutiva de infracción administrativa sancionable.

De conformidad con lo anterior, cuando sea requerido para ello, las entidades beneficiarias deberán presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a las entidades una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Página	5/6





Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IPzM55qX/EKYPOeETsOqLQ==	Página	6/6

